



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 24

DALCAHUE, 04 de enero del 2022

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 04 de enero de 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.272, de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; la Sesión ordinaria N°53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2023, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Certificado N° 140 de Secretaria Municipal de fecha 21 de diciembre de 2022; el Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo del 2022, que declara electo en el cargo de alcalde; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:


APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Diego Enrique Ulloa Alvarado, Rut [REDACTED] por la suma de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) impuestos incluidos, con el objeto de realizar la atención de la oficina de información turística ubicada en la costanera de Dalcahue, en turnos rotativos de 10:00 a 15:00 / 15:00 a 20:00 / 14:00 a 16:00 / 16:00 a 20:00 de lunes a domingo, considerando dos días libres a la semana y trabajando 22 horas a la semana.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004, del Centro de costos 05.05.01 "Programas Turísticos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Turismo

AWGA/MAAB/MASV/gapa



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue 04 de enero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **DIEGO ENRIQUE ULLOA ALVARADO**, Rut [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Enseñanza media completa, se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. **DIEGO ENRIQUE ULLOA ALVARADO** para realizar la atención de la oficina de información turística ubicada en la costanera de Dalcahue, en turnos rotativos de 10:00 a 15:00 / 15:00 a 20:00 / 14:00 a 16:00 / 16:00 a 20:00 de lunes a domingo, considerando dos días libres a la semana y trabajando 22 horas a la semana. Además, deberá actualizar información existente por lo que tendrá en conjunto con la encargada de turismo recorrer los establecimientos turísticos de la comuna.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 05 de enero del año 2023 y regirá hasta el 28 de febrero del año 2023.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en las dependencias de la oficina de información turística, ubicada en la costanera de Dalcahue de manera presencial.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. Diego Enrique Ulloa Alvarado la suma de \$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) impuestos incluidos de manera mensual.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 05.05.01 "Programas Turísticos".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez prestados los servicios convenidos y previo informe de la jefa de Desarrollo Local.

SEXTO: Diego Enrique Ulloa Alvarado por su condición, está facultado para prestar sus servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

OCTAVO: Diego Enrique Ulloa Alvarado, se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Se expresa que don Diego Enrique Ulloa Alvarado, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

DÉCIMO: Dada la naturaleza del convenio (honorarios), las partes hacen expresa declaración que don Diego Enrique Ulloa Alvarado, para todos los efectos legales no es funcionario municipal, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO SEGUNDO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería de la Sr. alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo de 2022.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Diego Enrique Ulloa Alvarado y tres en poder de la Municipalidad.

Diego E.
DIEGO ENRIQUE ULLOA ALVARADO



Alex Waldemar Gómez Aguilar
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

CERTIFICADO

Dalcahue, 13 de enero de 2023

MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA, en su calidad de Secretario Municipal (S), viene a certificar que a causa de un error de digitación, los decretos que se detallarán a continuación corresponden al año 2023.

- Decreto Alcaldicio N°23, aprueba contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto, de fecha 04 de enero de 2022.
- Decreto Alcaldicio N°24, aprueba contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto, de fecha 04 de enero de 2022.
- Decreto Alcaldicio N°25, aprueba contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto, de fecha 04 de enero de 2022.
- Decreto Alcaldicio N°26, aprueba contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto, de fecha 04 de enero de 2022.
- Decreto Alcaldicio N°26, aprueba contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto, de fecha 04 de enero de 2022.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPIALIDAD DE DALCAHUE